

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO DEL LIBRO BLANCO DEL TERCER SECTOR EN BIZKAIA.

Desde el Observatorio del Tercer Sector en Bizkaia se entiende por **tercer sector en Bizkaia** aquel compuesto por el conjunto de iniciativas en activo de la sociedad civil, con autonomía de gestión e independencia, de carácter no lucrativo y por norma general voluntario, y que orientan su actividad a la intervención social en sentido amplio, lo cual implica que tienen por finalidad la mejora del entorno social desde campos muy variados, en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Se ha visto la necesidad de diferenciar la que sería una definición del tercer sector teórica relativa al público objetivo del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia en su conjunto, de otra definición de carácter más operativo que tiene por fin identificar el universo objeto de estudio de uno de sus proyectos de investigación de mayor envergadura como es el Libro Blanco del Tercer Sector en Bizkaia. La primera abarca un espacio mayor o más amplio, mientras que la definición operativa se ve más influenciada por las limitaciones propias del proyecto de investigación al que se adscribe. *Para más información se puede consultar el documento "nuestra definición del tercer sector en Bizkaia" en el apartado relativo a la Presentación de esta misma página web del Observatorio (www.3sbizkaia.org).*

Así, una de las diferencias más reseñables entre ambas definiciones es la relativa a que la definición operativa contempla únicamente a las iniciativas de la sociedad civil "formalizadas" (constituidas legal y jurídicamente como organizaciones), y en suma, que un mayor grado de concreción (siempre en clave de garantizar un cierto rigor científico y conseguir con ello la replicabilidad del estudio, etc.) en ocasiones ha significado la exclusión de determinadas organizaciones del objeto de estudio.

Así, la definición operativa del tercer sector para el proyecto del Libro Blanco se compone de seis criterios que se han considerado claves para reflejar la realidad que interesa estudiar:

1. iniciativas formalizadas
2. que estén en activo
3. surgidas de la sociedad civil y que mantengan autonomía de gestión e independencia con respecto entidades que no se consideran del tercer sector: administración pública, empresas, cajas de ahorro, partidos políticos y sindicatos
4. de carácter no lucrativo y por norma general voluntario
5. de intervención social en sentido amplio, lo que implica que tengan por finalidad la mejora del entorno social desde campos muy variados: la acción social, la cultura, la cooperación al desarrollo, los derechos humanos, la salud, el ocio y tiempo libre, el empleo, el medioambiente, etc. (excepto el deporte¹). Y que por tanto, tengan un carácter abierto, es decir, que desarrollen servicios o actividades para personas no socias en un sentido amplio.
6. que desarrollen su actividad en y desde Bizkaia

A su vez, cada uno de estos criterios se ha trabajado a partir de las reflexiones de carácter más teórico hasta conseguir no sólo una interpretación lo más objetiva posible de cada uno de ellos sino su traducción en indicadores.

¹ el motivo de exclusión es únicamente la necesidad de acotar el objeto de estudio y hacer más abarcable el universo, es decir, que aun cuando las organizaciones cumplan el resto de requisitos serán excluidas expresamente para el caso de esta investigación concreta.

El tercer sector...

CRITERIO ²	INTERPRETACIÓN	REQUISITOS	EXCLUSIONES	INDICADORES ³	FUENTE ⁴
Iniciativas formalizadas	Se trata de entidades con estructura legal y jurídica.	Estar inscrita en el registro oficial correspondiente propio de su figura jurídica.		- Número de inscripción en el registro oficial acorde con su figura jurídica	- registros oficiales
y en activo ...	Se trata de entidades que tienen actividad.	Haber desarrollado actividad el año anterior a la consulta		<ul style="list-style-type: none"> - Apariciones en listados complementarios (coincidencias entre registros oficiales y listados "complementarios") - Solicitud y/o concesión de subvenciones - Devolución de correspondencia - Confirmaciones de disoluciones o inactividad (constatación directa) 	<ul style="list-style-type: none"> - registros complementarios - BOPV - envíos por correo ordinario - contacto directo con organizaciones (miembros, exmiembros...) - contacto directo con terceros relevantes (organizaciones que trabajan o trabajaban con ellas...)

² Las organizaciones que se consideren han de cumplir todos y cada uno de los requisitos

³ Los indicadores nos permiten saber si una organización cumple o no los requisitos (debe cumplirlos todos) pero cuando hay más de un indicador y fuente por criterio debemos contemplar la posibilidad de que no se pueda acceder a la información de todos ellos en el caso de todas las organizaciones.

⁴ En verde fuentes accesibles en primera fase, es decir, antes del contacto con las organizaciones y en rojo fuentes accesibles en segunda fase, después del contacto con las organizaciones.

<p>de la sociedad civil, con autonomía de gestión e independencia con respecto a entidades que no son del tercer sector...</p>	<p>Se trata de entidades de naturaleza y origen privado, surgidas de la libre iniciativa ciudadana.</p> <p>Se trata de entidades que funcionan con autonomía de gestión e independencia con respecto a la administración pública (vs. sector privado) y a las empresas (vs. sin ánimo de lucro) y también, con respecto a otras entidades que no se consideran del tercer sector⁵: cajas de ahorro, partidos políticos y sindicatos. Esto no significa que no puedan estar participadas o subvencionadas por ellas siempre que conserven su autonomía. Esto no significa que no puedan estar participadas o subvencionadas por ellas siempre que conserven su autonomía.</p>	<p>No contar en sus órganos de gobierno con más del 50% de miembros representantes de una entidad no de tercer sector y tener unos fines u objetivos distintos a los de las organizaciones que las crean o controlan.</p>	<p>Quedan excluidas las <i>Obras Sociales de las Cajas de Ahorro</i>.</p> <p>Quedan excluidas <i>Cruz Roja</i>⁶ y <i>ONCE</i>* ...</p> <p>Quedan excluidas las corporaciones llamadas a ejercer, por mandato legal, determinadas funciones públicas, cuando desarrollen las mismas (corporaciones de derecho público de base privada) como los <i>colegios de profesionales</i> o las <i>cámaras de comercio</i>...⁷</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de fundadores o socios fundadores - Fines de la entidad - Proporción de representantes de entidades no de tercer sector en los órganos de gobierno 	<ul style="list-style-type: none"> - estatutos - registros - contacto directo con organizaciones de webs institucionales, prensa...
<p>de carácter no lucrativo y por norma general voluntario...</p>	<p>Se trata de entidades cuya existencia no viene marcada por la búsqueda de beneficios (finalidad) y en el caso de que los hubiera estos no pueden repartirse entre sus miembros, sino que deben orientarse al cumplimiento de su finalidad social.</p> <p>Se trata de entidades que por norma general, integran el trabajo voluntario⁸ de las y los miembros de los órganos de gobierno y/o de terceras personas. Se trata de una característica inherente a las principales figuras jurídicas propias del sector no lucrativo (figuras</p>	<p>Tener una figura jurídica propia del sector no lucrativo como son las Fundaciones y las Asociaciones o ser una cooperativa de Iniciativa Social⁹. Además, como excepción las organizaciones podrán ser una sociedad mercantil cuando tengan la calificación de Empresa de Inserción¹⁰ o una entidad</p>	<p>Quedan excluidas las asociaciones no regidas por la "ley 1/2002 de 22 de marzo que regula el derecho de Asociación" que limita su ámbito de aplicación a las asociaciones sin fin de lucro y deja fuera a las: <i>sociedades civiles, mercantiles, industriales y laborales</i>¹³, a las <i>cooperativas</i>¹⁴ y <i>mutualidades</i>, a las <i>uniones temporales de empresas</i>, a las <i>agrupaciones de interés económico</i> y a las <i>comunidades de bienes</i> o de <i>propietarios</i>, cuyas finalidades y</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Figura jurídica - Calificaciones adquiridas 	<ul style="list-style-type: none"> - registros

⁵ Esta consideración de lo que es o no tercer sector está muy ligada con algunas reflexiones teóricas que caracterizan un debate actualmente sin resolver...

⁶ Cruz Roja y ONCE son dos entidades singulares, entidades tuteladas que desarrollan su actividad bajo la protección del Estado – MTAS (ver Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo y Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo).

⁷ Entidades excluidas también por quedar fuera del ámbito de aplicación de la ley 1/2002 de 22 de marzo que regula el derecho de Asociación.

Colegios profesionales: agrupación de profesionales para defender sus intereses. Cámaras de comercio: agrupación de empresas que representan intereses económicos y que son órgano consultivo de la Administración.

⁸ En este caso el carácter voluntario no se consideraría un requisito sino una característica del sector.

⁹ La calificación de iniciativa social significa que la cooperativa, independientemente de su clase, no tiene ánimo de lucro tiene por objeto social bien la presentación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sanitarias, educativas, culturales u otras de naturaleza social, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social, en general, la satisfacción de necesidades sociales no atendidas por el mercado (Decreto 61/2000, de 4 de abril).

¹⁰ Las empresas de inserción pueden adoptar distintas figuras jurídicas (sociedades mercantiles, sociedades de la economía social, etc.) pero son promovidas y participadas por entidades sin ánimo de lucro (como mínimo en un 33%), tienen por fin la incorporación al mercado laboral de colectivos en situación de exclusión (se conciben como herramientas de inserción de carácter transitorio y no finalista) y no pueden repartir beneficios (Decreto 305/2000, de 26 de diciembre).

	<p>mayoritarias como fundaciones y asociaciones, aunque no es el caso de las cooperativas de iniciativa social, algunas empresas de inserción, etc.).</p>	<p>religiosa¹¹ (congregación, orden, instituto...) cuando realicen intervención social directamente (y satisfagan el resto de criterios).</p> <p>Las asociaciones deben estar regidas por la ley 1/2002.¹²</p>	<p>naturaleza no responden a la esencia comúnmente aceptada de las asociaciones¹⁵. Y también a aquellas sometidas a un régimen asociativo específico dado su carácter "especial"¹⁶ como los <i>partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales, las iglesias, las federaciones deportivas, y las asociaciones de consumidores y usuarios.</i></p> <p>Quedan excluidas <i>las confesiones, comunidades religiosas y asociaciones constituidas para fines exclusivamente religiosos o cuya razón institucional esté orientada principalmente a actividades religiosas.</i></p> <p>Quedan excluidos los <i>Centros Especiales de Empleo</i>¹⁷.</p>
<p>de intervención social en</p>	<p>Se trata de entidades cuya finalidad se orienta a la mejora del entorno <u>social</u> pero su actividad puede desarrollarse en campos muy variados</p>	<p>Desarrollar su acción en alguno de los ámbitos</p>	<p>Quedan excluidos los <i>centros docentes</i> -</p> <p>Ámbito de intervención -</p> <p>Actividad cerrada o abierta a personas no socias -</p> <p>contacto directo con organizaciones -</p> <p>registros</p>

¹¹ Según el Real Decreto 765/1995, previsto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, las entidades eclesiásticas comprendidas en el artículo IV del Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979, las Iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, las Comunidades pertenecientes a la Federación de Comunidades Israelitas y la «Comisión Islámica de España», así como sus Comunidades miembros, cuando persigan los fines previstos en dicha ley (asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, o cualesquiera otros fines de interés general de naturaleza análoga) disfrutarán de todos los beneficios fiscales previstos en la misma, que detalla el régimen fiscal de las Fundaciones y Asociaciones privadas sin ánimo de lucro. A partir de esta equiparación entendemos que se puede considerar a las órdenes, congregaciones y demás entidades religiosas que cumplan los citados requisitos como entidades sin ánimo de lucro.

¹² se excluyen las que no lo están porque sus finalidades y naturaleza no responden a la esencia comúnmente aceptada de las asociaciones

¹³ excepto empresas de inserción

¹⁴ Excepto cooperativas de iniciativa social

¹⁵ Se trata de entidades que tienen ánimo de lucro.

¹⁶ Persiguen fines diferentes a los establecidos por la ley de asociaciones, lo establece la Constitución Española (partidos políticos en art.6; sindicatos de trabajadores en art.7; asociaciones empresariales en art.7; asociaciones de consumidores y usuarios en art.51.2; federaciones deportivas en art.43.3).

¹⁷ Los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo (carácter finalista). La gestión está sujeta a las mismas normas que afectan a cualquier empresa.

<p>sentido amplio, lo cual implica que tienen por finalidad la mejora del entorno social desde campos muy variados ...</p>	<p>como: acción social, cultura, juventud, medio ambiente, cooperación internacional, etc. excepto deporte¹⁸.</p> <p>Se trata de entidades que tienen una finalidad de utilidad social, y en este sentido puede decirse que en términos generales persiguen fines que van más allá de los que coinciden únicamente con los de sus miembros.</p>	<p>considerados de intervención social y contar con una actividad orientada a la mejora de "lo social".</p> <p>Desarrollar servicios o actividades para personas no socias en sentido amplio (al menos una parte de su actividad debe contemplar a personas destinatarias en general con independencia de su condición de asociadas¹⁹) a excepción de las federaciones.</p>	<p>Quedan excluidos los centros de atención sanitaria (<i>hospitales, clínicas, sanatorios...</i>)</p> <p>Quedan excluidas por norma general²⁰, las <i>sociedades gastronómicas; las asociaciones de profesionales; de padres de alumnos; de alumnos; de estudiantes y de antiguos alumnos; las recreativas (peñas, comparsas, comisiones de fiestas); taurinas; de radio (radioaficionados/as);,filatélicas y numismáticas; micológicas; de afectados y víctimas (exc. enfermedades); de aficionados y coleccionistas; cofradías y hermandades; las relacionadas con la ciencia, astronomía y meteorología...; las relacionadas con la industria, economía, empresa, gestión...; las relacionadas con la tecnología, informática...; de astrología; las caninas o similares (excepto relacionadas con perros guía...) etc. y las fundaciones de previsión social voluntaria o laborales²¹.</i></p>	<p>- Tipo de actividad - Fines de la entidad</p> <p>- estatutos</p>
---	--	--	---	--

¹⁸ Esta excepción de las organizaciones del ámbito del deporte responde únicamente a la necesidad de hacer más abarcable el universo objeto de estudio debido a la falta de recursos suficientes por el momento, de modo que puede considerarse un campo pendiente para abordar en trabajos futuros.

¹⁹ aunque no se trate de la actividad principal, se incluyen acciones como exposiciones, jornadas de puertas abiertas, actuaciones, campañas de sensibilización, información para el público en general...

²⁰ Se ha decidido excluir a estos grupos de entidades (grupos basados principalmente en la clasificación del Registro General de Asociaciones del País Vasco) porque el carácter "cerrado" (que no desarrollan servicios o actividades para personas no socias) caracteriza a la mayoría de las organizaciones que los componen. Se ha considerado más operativo arriesgarse a dejar fuera a algunas entidades, las menos, que aun clasificándose dentro de alguno de dichos grupos no tengan carácter cerrado ante la imposibilidad tanto de identificarlas claramente como de realizar una revisión pormenorizada de uno por uno todos los casos (si bien se han incluido en el universo las rectificaciones que a este respecto se han podido realizar fruto del trabajo de campo).

²¹ Denominadas así en el Registro Oficial de Fundaciones del País Vasco

²² Y por añadidura, también aquellas que en el Registro Oficial de Asociaciones del Gobierno Vasco vienen a denominarse "*de yoga y artes marciales*".

²³ En realidad el motivo de exclusión de las asociaciones deportivas de competición sería el hecho de que se rigen por las disposiciones relativas al contrato de sociedad y quedan por tanto, fuera del ámbito de aplicación de la ley 1/2002 de 22 de marzo que regula el derecho de Asociación.

²⁴ Estas asociaciones sí pertenecen al ámbito de aplicación de la ley 1/2002 de 22 de marzo que regula el derecho de Asociación y el motivo de exclusión es únicamente la necesidad de acotar el objeto de estudio y hacer más abarcable el universo, es decir, que en términos generales puede decirse que son organizaciones que cumplen los requisitos y por tanto, son entidades excluidas expresamente para el caso de esta investigación.

			<p>Quedan excluidas las <i>asociaciones deportivas</i>²² tanto de <i>competición</i>²³ como de <i>no competición</i>²⁴.</p>	
<p>en el Territorio Histórico de Bizkaia.</p>	<p>Se trata de organizaciones con sede social o delegación en el Territorio Histórico de Bizkaia y que desarrollan su actividad o parte de su actividad en éste.</p>	<p>Trabajar dentro de los límites del T.H. de Bizkaia y tener al menos una sede, centro o delegación en Bizkaia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Domicilio - Ámbito de actuación 	<ul style="list-style-type: none"> - registros - contacto directo con organizaciones

